

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 53-2022
Classification:
Classifacation:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 29 de septiembre de 2022
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad de Oriente Univo para la ejecución del XXXVI Modelo de la Asamblea General para universidades del hemisferio
Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:

Materia: Marco regulatori para la celebración del XXXVI Modelo de la Asamblea General XXXVI a celebrarse del 19 al 21 de septiembre de 2022 en San Miguel, El Salvador
Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG/ Universidad de Oriente Univo
Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: Universidad de Oriente Univo
Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma: 13 de mayo de 2022
Signature Date:
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:
Start Date:
Date du Commencement:

ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE UNIVO
PARA
LA EJECUCIÓN DEL XXXVI MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA OEA PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, representada por su Secretario General, Luis Almagro; y la Universidad de Oriente UNIVO (en adelante UNIVO), institución educativa con sede en San Miguel, El Salvador, representada por su Rector, doctor Pedro Fausto Arieta Vega,

CONSIDERANDO:

Que el Modelo de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante MOEA) es un programa de la SG/OEA creado con el objeto de promover los valores democráticos entre la juventud del Hemisferio mediante un ejercicio de simulación de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA);

La nota enviada por el Rector, el doctor Pedro Fausto Arieta Vega, mediante la que reafirma el interés de UNIVO en contar con el auspicio de la SG/OEA para la ejecución del XXXVI MOEA para estudiantes de universidades del Hemisferio, con el objeto de instruirlos sobre el Sistema Interamericano, el funcionamiento de la Asamblea General de la OEA, y los temas que la ocupan;

Que UNIVO cuenta con la infraestructura, capacidad logística y experiencia, dada su trayectoria en la participación de modelos de organizaciones internacionales, para llevar a cabo el MOEA;

Que la Oficina del Secretario General Adjunto de la SG/OEA (en adelante la SGA/OEA) tiene a su cargo la realización de los MOEA en los países del Hemisferio; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo:

ARTÍCULO I

OBJETO

- 1.1 El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer un marco regulatorio con respeto a la celebración del XXXVI MOEA, a llevarse a cabo del 19 al 21 de septiembre, 2022 en las instalaciones de la ciudad universitaria de UNIVO, San Miguel, El Salvador.
- 1.2 Las Partes acuerdan que el MOEA objeto de este Acuerdo se ejecutará de conformidad con el documento "Infraestructura y Presupuesto Estimado para XXXVI Modelo de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos" contenido en el Anexo 1 que forman parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO II DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 2.1 UNIVO asumirá directamente todos los costos y gastos relacionados con la organización y ejecución del MOEA incluyendo los costos referidos en las disposiciones específicas relativas a la pandemia del COVID-19. Entre sus obligaciones, corresponderá proveer los recursos humanos, servicios, recursos financieros y materiales descritos en el artículo IV y Anexo 1 del presente Acuerdo.
- 2.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.1, UNIVO podrá recibir contribuciones financieras de entidades públicas, comerciales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) u otros para la realización del MOEA, siempre y cuando cuente con la autorización previa y escrita de la SG/OEA.

ARTÍCULO III OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

- 3.1 La SG/OEA, por medio de la SGA/OEA, se compromete a:
 - 3.1.1 Supervisar los procedimientos en las sesiones de las comisiones del MOEA.
 - 3.1.2 En coordinación y junto con UNIVO, emitir una convocatoria abierta para invitar a instituciones de educación universitaria de las Américas a participar en el MOEA.
 - 3.1.3 En coordinación con UNIVO, definir los puntos del temario para los módulos del MOEA.
 - 3.1.4 Proporcionar orientación a las autoridades del MOEA y al Personal de Apoyo mencionado en el artículo 4.1.15, ya sea de forma presencial o virtual.
 - 3.1.5 Preparar un código de conducta para los participantes del MOEA.
 - 3.1.6 De conformidad con sus normas y procedimientos, asignar al siguiente personal al MOEA, quienes conformarán la Coordinación de la SG/OEA:
 - a) La Coordinadora de la SG/OEA, mencionada en el artículo 7.1,
 - b) La Supervisora del Programa MOEA,
 - c) La Consultora del Programa MOEA,
 - d) Cuatro (4) especialistas en los temas a abordarse en el MOEA.

- 3.1.7 Dedicar espacios especiales y específicos en su página web para la publicación electrónica de los documentos, instrucciones e información del MOEA que sean necesarios para los participantes.
- 3.1.8 Estar representada por un/a funcionario/a de alto nivel en la ceremonia de inauguración del MOEA, quien actuará como orador/a principal en la misma.
- 3.1.9 Proporcionar material impreso de la OEA y la SG/OEA para su distribución entre los participantes del MOEA.
- 3.1.10 Procesar el registro de las universidades interesada en participar en el MOEA y asignar los países a ser representados por las delegaciones de estudiantes de El Salvador y de otros países que participarán en el MOEA.
- 3.1.11 Cobrar las cuotas de inscripción de las universidades extranjeras (es decir, aquellas universidades que no son de El Salvador) para participar en el MOEA. El valor será de \$900.

ARTÍCULO IV OBLIGACIONES DE UNIVO

- 4.1 UNIVO se compromete a:
 - 4.1.1 Organizar el MOEA en sus instalaciones y considerar la posibilidad de uso de infraestructura optativa en espacios verdes para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19.
 - 4.1.2 En coordinación y junto con la SGA/OEA, emitir una convocatoria abierta para invitar a instituciones de educación universitaria de El Salvador.
 - 4.1.3 Cobrar las cuotas de inscripción de las universidades nacionales (es decir, las universidades salvadoreñas) para participar en el MOEA. El valor será de \$450.
 - 4.1.4 UNIVO estará a cargo de los asuntos de logística, coordinación local, recaudación y gestión de recursos en El Salvador, en coordinación con la Coordinadora del MOEA.
 - 4.1.5 Asumir el costo y gestionar la compra de acuerdo a sus normas y regulaciones de los pasajes de ida y vuelta (desde sus ciudades respectivas a la sede del MOEA y viceversa) de las 7 autoridades del XXXVI MOEA electas en el Modelo anterior realizado virtualmente con la Universidad Euro Hispanoamericana (XXXV MOEA): el presidente del XXXVI MOEA; el Secretario General del XXXVI MOEA; 2 presidentes; y 3 vicepresidentes de las comisiones.
 - 4.1.6 Asumir el costo y gestionar la compra de los pasajes aéreos de ida y vuelta de 6 funcionarios de la SG/OEA: la Supervisora del Programa MOEA, que conforman la Coordinación de la SG/OEA mencionados en el artículo 3.1.6 (con excepción de la Coordinadora), de los 4 Especialistas de la SG/OEA, y del funcionario/a de

alto nivel de la SG/OEA mencionado/a en el artículo 3.1.8, incluyendo el pago de impuestos de salida y/o entrada a El Salvador.

Los pasajes que adquiera UNIVO deberá observar la siguiente política de viajes de la SG/OEA y los siguientes términos y condiciones:

- El viaje oficial deberá ser efectuado según la ruta, y las condiciones de transporte aprobados de antemano por la SG/OEA, que corresponde a un pasaje aéreo de clase turista y tarifa económica.
- El viaje aéreo de ida y vuelta se hará por la ruta más rápida y directa, a menos que, a sola discreción de la SG/OEA, ésta determine que el uso de otra ruta resulte en beneficio de la SG/OEA.
- El viaje aéreo del personal de la SG/OEA se hará de ida y vuelta desde su ciudad de origen a la ciudad sede del Modelo.
- En caso de que el funcionario de la SG/OEA se encuentre previamente al MOEA en misión oficial de la OEA en otra ciudad diferente a su ciudad de origen, este podrá partir desde allí a la ciudad sede del Modelo.
- La SG/OEA enviará en forma oportuna a UNIVO la información necesaria para hacer las reservas aéreas del personal de la SG/OEA.
- Los pasajes aéreos deberán ser adquiridos y entregados por UNIVO al personal de la SG/OEA tan pronto se identifiquen los expertos, entre los 15 días calendario previos al comienzo del MOEA.
- Cualquier costo adicional o penalidad generada por variaciones de ruta, clases y tarifas como consecuencia, entre otros, de un eventual cambio en las fechas del MOEA, alguna cancelación del personal de la SG/OEA, o situaciones imprevistas del personal de la SG/OEA, deberá ser directamente asumido por UNIVO, quien además se encargará de gestionar dichas variaciones. Sólo los costos que generen las variaciones de ruta, clases y tarifas que se deban a preferencias personales del personal de la SG/OEA serán asumidos por dicho personal.

UNIVO hará las gestiones necesarias, oportunas y pertinentes ante los proveedores para que los respectivos tests sean aplicados, cuando sean exigidas pruebas virales negativas de COVID-19 por el país de origen del personal de la SG/OEA, antes de abordar sus respectivos vuelos de retorno. Los costos de dichos tests serán asumidos por UNIVO.

- 4.1.7 Proveer alojamiento a la Coordinación de la SG/OEA y al funcionario/a de alto nivel de la SG/OEA, durante su estadía en la ciudad sede del Modelo en El Salvador. Asimismo, UNIVO negociará y firmará acuerdos con uno o más hoteles cercanos al lugar del XXXVI MOEA para el alojamiento de los participantes, con una tarifa diaria que no sobrepase el valor de los viáticos de la OEA para hoteles en El Salvador, al momento de la firma de dicho convenio.

En caso que el personal de la SG/OEA no puedan salir de El Salvador en la fecha programada por circunstancias especiales o imprevistas relacionadas con la pandemia de COVID-19, UNIVO será responsable de cubrir los gastos adicionales que se generen por cualquiera de esos motivos hasta el momento en que dichas personas salgan del país, incluyendo cambio o compra de pasajes de avión, alimentación, transporte, alojamiento y cualquier otro costo o gasto en que se

incurriese para asegurar el retorno seguro a sus lugares de destino. UNIVO prestará todas las facilidades al personal de la SG/OEA para ayudar a superar estas contingencias.

- 4.1.8 Proveer servicio de transporte local a la Coordinación de la SG/OEA y al funcionario/a de alto nivel de la SG/OEA. Ello incluye traslados desde el aeropuerto al hotel y desde el hotel al aeropuerto los días de llegada y de partida; así como los traslados ida y vuelta del hotel a los locales donde se lleven a cabo las actividades y eventos oficiales del MOEA.
- 4.1.9 Proveer seguridad a la Coordinación de la SG/OEA y al funcionario/a de alto nivel de la SG/OEA durante el desarrollo de las actividades del MOEA, según los protocolos de UNIVO. Esta obligación no se extiende a eventos u actividades no oficiales del MOEA.
- 4.1.10 Brindar todas las condiciones para que el MOEA se lleve a cabo en un ambiente tranquilo y seguro. UNIVO, bajo su responsabilidad, se compromete a cumplir con todas las medidas sanitarias locales e internacionales recomendadas para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 durante el MOEA, y a exigir que los participantes cumplan con todas las medidas de protección contra el COVID-19.

Para tal efecto, UNIVO proveerá a todos los participantes del MOEA y a todo el personal de la SG/OEA los equipos de protección personal, (PPE, por sus siglas en inglés), tales como tapabocas clínicos desechables, guantes, desinfectantes para manos y/o otros implementos de bioseguridad que se consideren necesarios como medidas de gestión de riesgo los días previos, durante y hasta la clausura del MOEA.
- 4.1.11 Poner a disposición de los participantes del MOEA las instalaciones, el equipo, el mobiliario y los servicios técnicos y de tecnología e informática necesarios.
- 4.1.12 En coordinación con la SG/OEA, preparar el calendario de actividades del MOEA.
- 4.1.13 Proporcionar toda la documentación y material necesario para los participantes del MOEA, incluyendo el material impreso de la OEA provisto por la SG/OEA y las credenciales para todos los participantes y diplomas de participación.
- 4.1.14 En coordinación con la SG/OEA, definir las comisiones en las que participarán los estudiantes.
- 4.1.15 UNIVO aceptará la participación de como máximo 5 delegaciones salvadoreñas y 2 delegaciones adicionales de su Universidad que se desempeñarán como centro de comunicaciones y Secretaría General, que cumplan con todos los requisitos de inscripción que se indicarán en la Carta Convocatoria, incluyendo el pago de la cuota de inscripción. Sin embargo, la SGA/OEA dará prioridad al registro de aquellas delegaciones que cuenten con los requisitos de inscripción y que hayan pagado la cuota de inscripción. UNIVO mantendrá una lista de espera de aquellas delegaciones que no alcanzaron el cupo, e informará de las mismas a la SGA/OEA, las cuales podrán ser aceptadas con el permiso de la SGA/OEA, una vez vencido el plazo general, ya sea como delegación regular o para alguna comisión o grupo especial a establecerse. En el caso que la SGA/OEA acepte

delegaciones adicionales a las 5 delegaciones salvadoreñas, la cuota de registro de estas universidades será destinada a la SGA/OEA.

- 4.1.16 Asignar al siguiente Personal de Apoyo:
- a) Cuatro (3) secretarios de comisión (1 por comisión),
 - b) Seis (6) auxiliares administrativos (2 por comisión),
 - c) Un (1) asistente para la Secretaría General de la OEA
 - d) Trece jóvenes para el Centro de Comunicaciones
 - e) Diez o más voluntarios
 - f) Personal para actualización de la Página Web del MOEA
 - g) Intérpretes para apoyar a estudiantes de habla inglesa
- 4.1.17 Cooperar con la Coordinación de la SG/OEA en todo aquello que sea requerido para la ejecución óptima del MOEA. Para tal efecto, el Personal de Apoyo asignado por UNIVO tendrá las siguientes responsabilidades:
- a) Los secretarios y auxiliares administrativos de las comisiones deberán seguir las instrucciones de las Normas de Procedimiento del MOEA y contarán con orientación previa sobre sus funciones por parte de la Coordinación de la SG/OEA.
 - b) El asistente trabajará con la Coordinación de la SG/OEA desde el momento de su arribo a la ciudad sede y servirá de vínculo entre la Coordinación de la SG/OEA y el Personal de Apoyo. El asistente será responsable de preparar documentos para la Coordinación de la SG/OEA, de atender los requerimientos de la Coordinación de la SG/OEA, y de responder consultas específicas de la Coordinación de la SG/OEA.
 - c) Demás indicadas en el Anexo I.
 - d) Proveer de interpretación a delegaciones de habla inglesa.
- 4.1.18 Asignar a catedráticos y/o funcionarios con experiencia para abordar los puntos del temario del MOEA que no son cubiertos por los especialistas asignados por la SG/OEA.
- 4.1.19 Invitar a las autoridades nacionales y locales a las ceremonias de apertura y clausura del MOEA.
- 4.1.20 Proporcionar refrigerios y almuerzos a todos los participantes durante los tres días del Modelo.
- 4.1.21 Proveer e instalar las 35 banderas de los Estados Miembros de la OEA en el auditorio donde se realizarán las ceremonias de apertura y clausura del MOEA.
- 4.1.22 UNIVO pondrá a disposición de los participantes del XXXVI MOEA un servicio de enfermería, el cual se encontrará disponible durante la realización del evento.
- 4.1.23 Una vez concluido el Modelo, entregar a la Coordinación de la SG/OEA todo material audiovisual/promocional relacionado con el MOEA, incluyendo videos, folletos digitales, fotografías producidos por UNIVO o cualquier agencia dependiente de esta para hacer uso/promocionar dicho material en sus herramientas de difusión digital (Página Web del MOEA, redes sociales, Facebook, Twitter, etc.).

ARTÍCULO V ESPECIFICACIONES DEL MOEA

- 5.1 Las comisiones del MOEA corresponden a las comisiones preparatorias de la Asamblea General según el siguiente detalle:
- a) Comisión General
 - b) Asuntos Jurídicos y Políticos
 - c) Seguridad Hemisférica
- 5.2 El MOEA se llevará a cabo en formato de grupos de trabajo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Coordinación de la SG/OEA para los modelos nacionales, regionales o locales.
- 5.3 El protocolo seguido por la SG/OEA en las ceremonias y los actos oficiales relacionados con el MOEA para las presentaciones o discursos de las autoridades es el siguiente:
- 5.3.1. En representación de UNIVO hablará la máxima autoridad presente o el representante designado por el titular.
 - 5.3.2. Las autoridades elegidas del MOEA que compartirán la mesa de honor en las ceremonias y actos oficiales con las autoridades mencionadas arriba serán: El/la presidente/a del MOEA y el/la Secretaria/o General del MOEA. En el acto de clausura se incluirá también al/a Presidente/a y al/a la Secretario/a General elegidos para el próximo MOEA.
- 5.4 El XXXVI MOEA se llevará a cabo en español.
- 5.5 El XXXVI MOEA se llevará a cabo de forma presencial, sin perjuicio de que las Partes continuarán monitoreando las condiciones de El Salvador y de los demás Estados Miembros con relación a la pandemia del COVID-19 después de la firma de este Acuerdo, pudiendo las Partes reprogramar el MOEA en el formato que decidan.

ARTÍCULO VI PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Nada en este Acuerdo afectará a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquiera de las Partes, ni se considerará como una cesión de derechos u otorgamiento de cualquier licencia o derecho para usar derechos de propiedad intelectual.
- 6.2. Cualquier propiedad intelectual que, en su caso, se genere durante el curso de las actividades a ser realizadas en virtud del presente Acuerdo, será propiedad de la SG/OEA.
- 6.3 Todo el material fotográfico, audiovisual y escrito que resulte del MOEA será propiedad de la SG/OEA y UNIVO deberá entregarlo a la SG/OEA a más tardar 7 días al concluir el MOEA.
- 6.4 El logotipo de la OEA, SG/OEA y del MOEA podrá utilizarse en el papel con membrete utilizado para el MOEA y en otras publicaciones, materiales y artículos relacionados con

el MOEA, siempre y cuando cuente con la aprobación de la SG/OEA en cuanto al diseño y ubicación de cada uso que se proyecte realizar del logotipo de la OEA, SG/OEA o del logotipo de la MOEA.

- 6.5 Asimismo, se podrá exhibir, imprimir y/o difundir anuncios y logotipos de entidades que hayan contribuido financieramente o en especie, siempre y cuando obtengan aprobación previa por escrito de la SG/OEA, en cuanto al diseño y naturaleza del anuncio.

ARTÍCULO VII COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 7.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es la Oficina del Secretario General Adjunto, y su Coordinadora es la señora Victoria Abalo, Coordinadora del Programa MOEA. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, correo electrónico y teléfono:

Secretaría General de la OEA
Victoria Abalo, Coordinadora del Programa MOEA de la
Oficina del Secretario General Adjunto
17th Street and Constitution Ave, N.W.,
MNB-B-124
Washington, D.C. 20006, E.E.UU.
Teléfono: 202-370-5067
Email: vabalo@oas.org

- 7.2 La autoridad responsable en UNIVO de coordinar las actividades de UNIVO según este Acuerdo es Jonathan Ernesto Bonilla Romero, Coordinador del Departamento de Internacionalización. Las notificaciones y las comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, correo electrónico y teléfono:

Universidad de Oriente
Jonathan Ernesto Bonilla Romero
Coordinador del Departamento de Internacionalización
Dirección postal CP3301.
Tel +503 2668 3700 ext 3721
Cel +503 77484044
jromero@univo.edu.sv

- 7.3 Todas las comunicaciones y las notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo electrónico y estén dirigidas a las personas a cargo de la coordinación en las direcciones indicadas en los artículos 7.1 y 7.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica de la Coordinadora de una de las partes a la dirección electrónica de la Coordinadora de la otra.
- 7.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, la persona designada para la coordinación, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO VIII RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN

- 8.1 Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y los perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al MOEA.
- 8.2 Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, respecto de la ejecución del MOEA, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que esta hubiere sufrido debido a esos reclamos, incluyendo costas procesales y los honorarios de abogados.

ARTÍCULO IX PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 9.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la SG/OEA, la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de El Salvador el 11 de septiembre de 1950; el Acuerdo entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento de la Oficina de la Unión Panamericana en El Salvador firmado el 9 de junio de 1967; y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución del Proyecto deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, estas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Bogotá, Colombia. El arbitraje se celebrará en idioma español. El árbitro único podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 10.2 La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO XI DISPOSICIONES GENERALES

- 11.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al MOEA. Así mismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades mencionados en el artículo IX, y UNIVO se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables en El Salvador.

El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.4.

- 11.2 Las modificaciones a este Acuerdo solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 11.3 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del MOEA, hasta el 21 de octubre de 2022. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 11.4 Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, las actividades del MOEA que se encuentren debidamente financiadas, como la compra de pasajes por parte de los participantes para participar en el Modelo, deberán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.
- 11.5 La terminación de este Acuerdo no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al MOEA, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas por la otra Parte, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.
- 11.6 La vigencia de los artículos VI, VIII, IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo en dos originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR UNIVO:

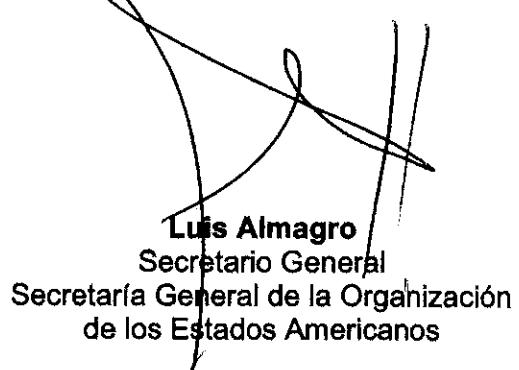


Dr. Pedro Fausto Arieta Vega
Rector
Universidad de Oriente UNIVO

Lugar:

Fecha:

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:**



Luis Almagro
Secretario General
Secretaría General de la Organización
de los Estados Americanos

Lugar:

Fecha:

Anexo 1

INFRAESTRUCTURA Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL XXXVI MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO A SER PROVISTOS POR UNIVO		
No	Elemento	Duración
SALONES E INFRAESTRUCTURA		
1	Un (1) auditorio con capacidad mínima para 400 personas. La mesa de discusiones tiene forma de V con asientos para los 34 Jefes de Delegación y una mesa principal para tres (3) autoridades. Suficientes sillas para el resto de los participantes y espacios para los invitados y la prensa local.	Primer día (todo el día) y último día (todo el día) del MOEA
2	Tres (3) salones de conferencia para las Comisiones- capacidad mínima de 80 personas cada uno. En cada salón la mesa debe estar dispuesta en forma de U, con asientos para los 34 delegados y 34 sillas detrás de cada uno para los segundos delegados y una mesa principal con tres (3) asientos. Aparte se necesitan 5 asientos contra la pared para los profesores.	Desde el primer día del MOEA hasta el último
3	Tres (3) salones para las reuniones de los grupos de trabajo, con capacidad para 25 personas mínimo cada uno. Pueden ser salones más grandes con capacidad para 34 personas donde puedan reunirse tres grupos de trabajo. Deberán contar con el equipo de computación mencionado en la sección de "equipos" abajo.	Desde el primer día del MOEA hasta el último
SERVICIO DE INFORMÁTICA		
1	Creación, actualización y mantenimiento de una página web para publicar y actualizar <u>en tiempo real</u> los documentos oficiales del MOEA, incluyendo: los documentos básicos (calendario de actividades, temario, lista de universidades participantes y países representados, etc.); las resoluciones aprobadas en cada una de las comisiones; los boletines de Noticias diarios; fotos, videos otros. La Universidad deberá mantener esta página web hasta por lo menos 5 años después de terminado el MOEA.	Desde el primer día del MOEA hasta por lo menos 5 años después de terminado el MOEA
2	Personal de comunicación disponible para la publicación de documentos en tiempo real en la página web establecida por UNIVO para el MOEA, con el propósito de disminuir la cantidad de impresiones/copias de los documentos emitidos durante el MOEA.	Pueden empezar unas semanas antes del MOEA para desarrollar la Web. Trabajan durante y, según sea necesario, después del MOEA
EQUIPOS, MOBILIARIO Y MATERIALES		
1	Banderas de los 35 Estados Miembros de la OEA.	Desde el primer día del MOEA hasta el último
2	Mesas (con manteles, faldones, etc.) y sillas para todos los salones mencionados arriba.	Desde el primer día del MOEA hasta el último

3	3 proyectores y 3 pantallas de proyección (1 por salón de las comisiones). 3 micrófonos para las mesas principales de cada comisión (al menos 1 por mesa principal (3 mesas).	Desde el primer día del MOEA hasta el último
DOCUMENTOS Y MATERIALES		
1	Una vez firmado el Acuerdo de Cooperación, UNIVO podrá utilizar el logo oficial de la OEA en los documentos y material oficial del XXXVI MOEA. La SG/OEA le extenderá al XXXVI MOEA una licencia ilimitada e intransferible para el uso de los logos y nombres del MOEA y de la OEA, sin permitir cambio alguno a estos cuando sean utilizados en materiales y documentos oficiales del XXXVI MOEA. Esta licencia es limitada al uso dentro del contexto del MOEA y cualquier uso fuera de este contexto es una violación de este Acuerdo. Sin embargo, UNIVO podrá ofrecer un nuevo diseño de logo para ser utilizado para este MOEA, cuyo uso estaría sujeto a aprobación por la SG/OEA.	A estar listo apenas salga la convocatoria del MOEA
2	Materiales impresos sobre el MOEA: Carpetas, placas con nombre de los países; credenciales para todos los participantes; posters y banners en el local del MOEA; programa del MOEA, documentos con las Normas de Procedimiento del MOEA, instrucciones para el debate, para las autoridades, para la redacción de resoluciones, etc.	Deben estar listos antes del MOEA
PASAJES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRANSPORTE		
1	Pasajes aéreos de ida y vuelta de la Supervisora del Programa MOEA que conforma la Coordinación de la SG/OEA, de los 4 Especialistas OEA, y del funcionario/a de alto nivel de la SG/OEA mencionado/a en el artículo 3.1.8, incluyendo el pago de impuestos de salida y/o entrada a El Salvador. Esta compra de pasajes deberá observar la política de viajes de la SG/OEA.	Al menos 2 semanas antes de la realización del MOEA.
2	Pasajes aéreos (desde sus ciudades respectivas a la sede del MOEA en San Miguel, El Salvador y viceversa) de las autoridades del XXXVI MOEA elegidas en el XXXV Modelo hemisférico (XXXV MOEA). Las autoridades electas en el Modelo virtual son 7: el presidente del XXXVI MOEA; el Secretario General del XXXVI MOEA; 2 presidentes y 3 vicepresidentes de las comisiones.	Al menos 2 semanas antes de la realización del MOEA.
3	Transporte para el personal de la SG/OEA, desde el aeropuerto a los hoteles oficiales y viceversa; y desde los hoteles oficiales al lugar de las sesiones y a los eventos oficiales del MOEA y viceversa, mediante la provisión de un carro con chofer, o servicio de movilidad segura, de calidad y de respuesta rápida.	Desde el momento de arribo al país hasta el regreso (siempre y cuando caiga dentro del calendario del MOEA)
4	Refrigerio para todos los participantes (durante 1 receso en la mañana y 1 receso en la tarde).	Desde el primer día del MOEA hasta el último
5	Almuerzos para los participantes durante los días del MOEA.	Desde el primer al último día del MOEA

PERSONAL DE APOYO AL XXXVI MOEA/UNIVO		
1	Tres (3) Secretarios de Comisión (1 por comisión); y seis (6) auxiliares administrativos o de piso (2 por comisión). Deben conocer las normas e instrucciones del MOEA.	Estarán preparados desde el primer día del MOEA
2	Un (1) asistente para el personal de la SG/OEA quien deberá trabajar con la Coordinación de la SG/OEA desde el momento en que se firme el Acuerdo.	A ser nombrado y empezar sus funciones tan pronto el Acuerdo sea firmado.
3	Personal para el Centro de Comunicaciones: se requerirán de 13 jóvenes que estarán dedicados, en las Comisiones, a tomar nota y redactar las noticias, a tomar fotos y videos y también a la diagramación del Boletín y a la publicación del evento en las Redes Sociales del MOEA. A este grupo, se unirán los Oficiales de Información Pública de cada Institución Educativa participante que aportarán al buen desarrollo del Centro de Comunicaciones.	Pueden empezar unas semanas antes del MOEA para emitir el Boletín No. "0" de Bienvenida. Trabajan durante y, según sea necesario, después del MOEA.
4	Personal para la Secretaría General (1 asistente principal y 6 jóvenes) para apoyar el trabajo de las comisiones y las sesiones plenarias y 10 voluntarios para apoyar asuntos de logística a la hora de desplazarse internamente por la Universidad para los salones, refrigerios, almuerzos, o eventos especiales; también para apoyar la logística de transporte y para las capacitaciones previas al Modelo.	
MISCELANEOS		
1	Difusión del MOEA a través de los medios de comunicación locales y nacionales, a través de varias "campañas" estratégicas: Primera, apenas se decida la realización; segunda, a la firma del acuerdo; tercera, una semana antes del evento. Una vez empezada el MOEA, cobertura de las ceremonias de apertura y clausura, y de las sesiones del MOEA.	De acuerdo con las "campañas" mencionadas
2	UNIVO podrá ofrecer una recepción de bienvenida para todos los participantes.	La primera noche del MOEA

**Presupuesto estimado XXXVI MOEA Hemisférico
(calculado en dólares estadounidenses)**

Categoría	Observaciones	Cantidad estimada	Costo unitario en dólares	Subtotal estimado en dólares	Actores	
					OEA (otros donantes)	Universidad
AUDITORIO (1) y SALONES (5)	Universidad					
MOBILIARIO Y EQUIPOS	Universidad					
Mesas						
Sillas						
Manteles						
Banderas (35)						
Micrófonos						
Proyectores (6)						
Pantallas de proyección (6)						
Laptops (6)						
APOYO EXTERNO						
Consultor MOEA	7 meses	1	\$500	\$3,500.00	\$3,500.00	
Costo subtotal				\$3,500.00	\$3,500.00	
DOCUMENTOS Y MATERIALES	Universidad					
Impresión de programas						
Impresión de documentos						
Panfletos y publicitarios						
Costo subtotal						
ALIMENTACIÓN						
Almuerzos	400 participantes x 3 días	1,200	\$5.00	\$6,000.00		\$6,000.00
Coffee breaks	400 participantes x 2 meriendas x 3 días	2,400	\$1.00	\$2,400.00		\$2,400.00
Costo subtotal				\$8,400.00		\$8,400.00

					OEA	Universidad Sede
MANTENIMIENTO WEB						
Desarrollo web		1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
Costo subtotal				\$1,000.00	\$1,000.00	
GASTOS DE VIAJE						
Boletos aéreos Autoridades						
Autoridades Electas para 36 MOEA	7	1	*\$720	\$5,040.00		\$5,040.00
Costo subtotal				\$5,040.00		\$5,040.00
Boletos aéreos Delegación OEA						
Especialistas OEA		4	\$800.00	\$3,200.00		\$3,200.00
Coordinadora (36 MOEA)		1	\$800.00	\$800.00	\$800.00	
Coordinación MOEA/OEA (2)	Universidad y OEA	2	\$800.00	\$1,600.00	\$800.00	\$800.00
Keynote Speaker		1	\$1,500.00	\$1,500.00		\$1,500.00
Costo subtotal				\$7,100.00	\$1,600.00	\$5,500.00
Alojamiento						
Especialistas OEA	4 noches	4	\$60.00	\$960.00		\$960.00
Coordinación MOEA	4 noches	2	\$60.00	\$480.00		\$480.00
Keynote Speaker	4 noches	1	\$80.00	\$320.00		\$320.00
Costo subtotal				\$1,760.00		\$1,760.00
Per diem reducido Delegac. OEA						
Especialistas OEA	4 noches	4	\$61.65	\$246.60	\$246.60	
Coordinación MOEA	4 noches	2	\$61.65	\$123.30	\$123.30	
Keynote Speaker	4 noches	1	\$70.85	\$283.40	\$283.40	
Gastos terminales (solo tramo DC)		8	\$60	\$480.00	\$480.00	
Costo subtotal				\$1,133.30	\$1,133.30	
				TOTAL	OEA	Universidad Sede
				\$27,933.30	\$7,233.30	\$20,700.00

* Promedio estimado del costo de los pasajes aéreos para 7 jóvenes líderes electos en el 35 MOEA virtual (Autoridades del Modelo) procedentes de Perú (4 @\$xxx), México (2 @\$XXXX) y Colombia (1 @\$xxx) a San Miguel, El Salvador.